

Resistencia, 30 de Mayo de 2022.

VISTO:

La Resolución N° 345/06 de Junta de Gobierno de la FACPCE que implementa el Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP) en el ámbito nacional; la resolución N° 426/06 de la Mesa Directiva de la FACPCE que reglamenta la implementación del SFAP; la Resolución 553/09 de Mesa Directiva de FACPCE que ordena el texto de la Resolución 426/06 y sus anexos; la Resolución N° 01/2007 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chaco que adhiere al SFAP; la Resolución N° 08/2008 del CPCE Chaco que aprueba la reglamentación de procedimientos aplicables al SFAP; la Resolución N° 16/2008 que modifica el Anexo "A" de la Resolución N° 08/2008 del CPCE Chaco y la Resoluciones N° 24/2014 y 13/2019; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por Resolución 345/06 los Consejos Profesionales serán responsables de la implementación, ejecución, administración económico-financiera y operativa de los programas que en su jurisdicción se reconozcan;

Que para ello es necesario dar cumplimiento en forma general a todos los requisitos establecidos en la normativa del SFAP;

Que se entiende por "Oferta Educativa" aquellas actividades registradas en la plataforma SFAP autorizadas por los CPCE y la FACPCE que permiten la capacitación y actualización de los profesionales en Ciencias Económicas de todo el país en las áreas de incumbencia;

Que la documentación ha sido analizada por los integrantes de la Comisión de Capacitación designada por el CPCE chaco;

POR ELLO:

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31º inc. 16) de la Ley Provincial N° 347 C;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

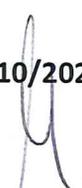
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: **APROBAR** las actividades de capacitación y/o solicitudes de capacitación presentadas a tal fin en este Consejo Profesional, conforme los requerimientos previstos en el SFAP, que se detallan en cada uno de los anexos en números consecutivos que forman parte de la presente Resolución.

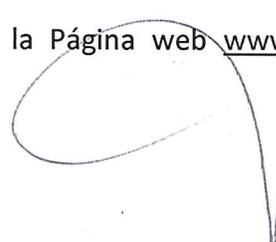
ARTÍCULO 2º: **REFRENDEN** la presente el Presidente y la Secretaria del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 3º: **REGISTRESE** y publíquese en la Página web www.cpcech.org.ar y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 010/2022.



Cra. Sonia Roxana Medina
Secretaria



Cr. Eric Germán Dahlgren
Presidente